CONTRATO ELECTRÓNICO DE COMPRAVENTA No. FGN-NC-0371-2025 CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y, GRUPO ABSTRACT S.A.S., **NIT. 900.279.841-0**

CONSIDERACIONES: 1) Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, la Líder del Grupo de Arquitectura, Ingeniería Civil y Topografía, Angela Viviana Galvis Bejarano, con el visto bueno de la Jefe Departamento de Criminalística (E), Carolina Forero Montealegre, y el visto bueno del Director del Cuerpo Técnico de Investigación – CTI, Fabián Andrés Ordóñez Tacué, remitió el oficio de radicación No. 20254000009063 del 21 de octubre de 2025, en el cual solicita la contratación que tiene por objeto la: ***"ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO DE LICENCIAS A PERPETUIDAD SCENE-3D ZONE 2025 PARA PROCESAMIENTO DE DATOS 3D A PARTIR DE ESCANERES LASER FARO FOCUS, EXISTENTES EN LOS GRUPOS DE ARQUITECTURA, INGENIERIA CIVIL Y TOPOGRAFÍA DEL CTI"***, justificando su necesidad así: *"(…) al Departamento de Criminalística de la Dirección del Cuerpo Técnico de Investigación – DCTI, le fueron asignadas, entre otras, las siguientes funciones, de conformidad con lo señalado en el artículo 16 de la Resolución No. 0032 del 27 de mayo de 2021: "(…) e) Apoyar a las dependencias de la Fiscalía General de la Nación en materia de criminalística, servicios forenses y genética (…) y h) Identificar y gestionar las necesidades de adquisición de insumos, equipos, elementos y velar por el mantenimiento de la tecnología adquirida a nivel nacional en todas las disciplinas de criminalística que aplique (…)". Acorde con lo anterior, una de las funciones del Departamento de Criminalística de la DCTI, es la de atender los requerimientos presentados por las diferentes autoridades judiciales, relacionados con el estudio y análisis de la variedad de elementos materia de prueba y evidencia física (EMP y/o EF) recolectados en el lugar de los hechos, actividades que son adelantadas por las diferentes disciplinas criminalísticas del nivel central y seccional, entre las cuales está la Arquitectura, Ingeniería Civil y Topografía, es así que, de conformidad con lo señalado en el Título II, artículo 15 numeral 1.2.3, de la Resolución No. 0032 del 27 de mayo de 2021, dentro de la estructura del Departamento de Criminalística de la DCTI, en la sección técnico-científica, se encuentra adscrito el Grupo de Arquitectura, Ingeniería Civil y Topografía, y de conformidad con lo señalado en la Resolución No. 0020 del 23/02/2021 en el numeral 4.2.3, el Grupo de Arquitectura, Ingeniería Civil y Topografía, tiene como funciones entre otras las de "(…) b. Efectuar reconstrucción y/o animación de escena en 3D (…)", y la de "(…) c. Adelantar estudio técnico, levantamiento y fijación topográfica de lugares (…)". Así las cosas y teniendo en cuenta que la Policía Judicial tiene como objetivo primordial velar por la protección, análisis, recolección y preservación de todos los EMP y EF (elementos materiales probatorios y evidencia física), mediante un registro correlacionado resultado de la administración del lugar de los hechos. Los grupos de Arquitectura, Ingeniería Civil y Topografía a nivel nacional tienen la función de realizar la fijación topográfica dentro de los actos urgentes (inspección técnica a cadáver e inspección al lugar de los hechos), de igual manera realizan la ubicación de testigos, victima(s), victimario(s) y demás elementos que permitan representar de manera gráfica clara y detallada el área inspeccionada. Con el fin de contar de primera mano con los datos de campo de manera oportuna y precisa, la Fiscalía General de la Nación, adquirió el Escáner Faro Focus 3D, instrumento que permite a través de tecnología láser obtener de forma automática y rápida un gran número de puntos en la superficie de un objeto, o área, generando un fichero de datos con una nube de puntos (conjunto de vértices en un sistema de coordenadas tridimensional, éstos vértices se identifican habitualmente como coordenadas X, Y, y Z, y son representaciones de la superficie externa de un objeto), las cuales por su densidad admite todo tipo de análisis espacial en el transcurso que dure la investigación, al tener una representación gráfica en 3D. Para lograr una mayor eficiencia, eficacia y efectividad en el cumplimiento de los objetivos institucionales y misionales de la Entidad en la administración de justicia al servicio del país, brindando confianza y continuidad en los servicios tecnológicos en forma oportuna, se requiere contar con herramientas y actualización tecnológica de estas, que permitan el procesamiento de la información, toda vez que son componentes importantes para la operación, toma de decisiones y logro de estrategias que permiten a la FGN garantizar su operación continua (7x24) para brindar los servicios a Nivel Nacional dentro del Sistema de Justicia Colombiano. En la actualidad la Fiscalía General de la Nación, cuenta para el procesamiento de la información obtenida con los Escáneres Faro Focus 3D, con treinta y cinco (35) licencias SCENE, de las cuales diez (10) se encuentran en versión 2024 y veinticinco (25) en versión 2020, distribuidas en las veintiséis (26) seccionales que implementan esta tecnología en reconstrucción de escena en 3D, para las cuales se requiere su actualización a la última versión SCENE-3DZONE 2025; a fin de garantizar la compatibilidad, y optimizar la calidad y el rendimiento de procesamiento de la información; toda vez que la actualización requerida, permite optimizar el tiempo de procesamiento y color de los escaneos, además de mejorar el registro de la información en registro visual, automático y manual, atributo con el cual no se cuenta en las versiones anteriores, además permite exportar de manera más rápida a planos 2D y recorridos virtuales; disminuyendo así tiempos de respuesta y atendiendo así los principios de inmediatez y celeridad que requieren las autoridades, tal como lo exige el nuevo Sistema Penal Acusatorio. Esta actualización implica un ahorro aproximado 58,68% con respecto a la adquisición de una nueva licencia; aunado a ello, se busca migrar los licenciamientos que en la actualidad funcionan con medio físico magnético (llave dongle) a licenciamientos virtuales, optimizando el uso e implementación de la herramienta, además del acceso a ésta desde cualquier seccional mediante un servidor centralizado. La implementación de los equipos Faro Focus 3D en la Fiscalía General de la Nación, ha ampliado su campo de acción y uso dentro de la Entidad, como lo ha sido la utilización de éstos en la cuantificación de obras para casos apoyados a la unidades de anticorrupción y delitos contra la administración pública; los cuales exigen un alto nivel de detalle; y por lo tanto es directamente proporcional al aumento de escaneos que se debe realizar en campo; siendo necesario contar estas actualizaciones que permitan mejorar el procesamiento de la información recolectada con los Escáneres Faro Focus 3D. La actualización de estas licencias se debe realizar para continuar con el cumplimiento de las labores periciales de los funcionarios adscritos al Grupo de Arquitectura, Ingeniería Civil y Topografía; de manera que puedan contar con aplicaciones específicas que permitan el desarrollo eficiente de*

actividades relacionadas con el escaneo del lugar en 3D que se apoyan; por tanto es imprescindible adelantar el respectivo proceso de actualización que permita garantizar que el hardware cuente con las mejoras incluidas en las últimas versiones liberadas por el fabricante y que este cuente con toda la legalidad, soporte, mantenimiento y suscripción vigente para su uso, garantizando así la atención oportuna y eficiente. Lo anterior, teniendo en cuenta que la Fiscalía General de la Nación – FGN, en cumplimiento de sus funciones en materia de investigación, debe dar aplicación a la Ley 600/2000, la Ley 906/2004; el Código de Procedimiento Penal; la Ley 975/05; la Ley 1098/06 y demás normas concordantes, enmarcando sus actuaciones en el Sistema de Gestión de la Calidad NTC-GP 1000:2004. Así las cosas, es necesario fortalecer, actualizar y mejorar las herramientas informáticas de manera periódica, de tal forma, que con esta actualización se pueda continuar prestando el servicio de atención oportuna a los diferentes requerimientos de las dependencias que lo requieran al interior de la Entidad, logrando dar cumplimiento al objetivo y misión institucional, así como poder ofrecer la confianza y continuidad en los servicios tecnológicos de forma eficiente, con la finalidad de que la actualización de esta tecnología sea un pilar importante y el eje central para la gestión, toma de decisiones y logro de estrategias que posicionen a la FGN como una institución ágil y eficaz. La actualización de estas licencias que requiere la Fiscalía General de la Nación, se debe hacer a través del único distribuidor autorizado para Colombia como es el GRUPO ABSTRACT SAS, quien se encuentra facultado y acreditado para representar la línea de FARO en COLOMBIA desde el 19 de junio de 2017, tal como lo documenta la certificación expedida por parte de FARO fabricante de estas licencias. Condición que obliga a que sea con el GRUPO ABSTRACT SAS., con quienes se realice la contratación directa por ser los distribuidores exclusivos para Colombia. Es relevante mencionar que, si bien, la necesidad real de actualización de licenciamientos asciende a diez (10), para la presente vigencia se ha priorizado atender la necesidad de actualización de seis (6) licenciamientos SCENE-3D ZONE.

No.	SECCIONAL	VERSIÓN ACTUAL DE LICENCIAMIENTO	CANTIDAD DE LICENCIAS EN INVENTARIO	CANTIDAD DE LICENCIAS OBJETO DE ACTUALIZACIÓN EN 2025
1	Nivel Central	2024-3D ZONE EXPERT	3	3
2	Boyacá	2024-3D ZONE EXPERT	1	0
3	Medellín	2024-3D ZONE EXPERT	1	1
4	Cali	2024-3D ZONE EXPERT	1	1
5	Norte de Santander	2024-3D ZONE EXPERT	1	0
6	Risaralda	2024-3D ZONE EXPERT	1	0
7	Cauca	2024-3D ZONE EXPERT	1	1
8	Nariño	2024-3D ZONE EXPERT	1	0
TOTAL			**10**	**6**

(…)"

2) Que la modalidad de selección aplicable para el presente proceso es la de contratación directa por la causal del literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 del 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece lo siguiente: "***Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes.*** *Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o* ***por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional.*** *Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación".*

3) Que la modalidad de selección mencionada en el numeral anterior, se justifica en lo expuesto en el primer considerando y la justificación consignada en los estudios y documentos previos al señalar: *"Teniendo en cuenta que el licenciamiento sobre el cual la Fiscalía General de la Nación requiere la actualización y soporte técnico, corresponde a las Licencias* ***SCENE-3D ZONE 3D 2025 PARA PROCESAMIENTO DE DATOS 3D A PARTIR DE ESCANERES LASER FARO FOCUS****, propiedad de la empresa* ***FARO TECHNOLOGIES INC****., este último mediante carta calendada del 3 de noviembre de 2025 certificó que: "Sirva esta carta para confirmar que* ***Grupo Abstract SAS*** *con su sede principal de negocios localizada en Carrera 15 No. 93a - 84 OFC 413, Edificio Business 93, Bogotá Colombia es el único distribuidor autorizado de productos/soluciones FARO, soporte y mantenimiento en Colombia****. FARO Technologies, Inc****. es el fabricante y desarrollador exclusivo del hardware y software de FARO Technologies, Inc. en todo el mundo. Como tal, FARO Technologies, Inc. es la única entidad capaz de autorizar la distribución de productos de FARO Technologies, Inc. y certificar los canales de distribución exclusivos de la empresa. (…) Así mismo, se verificó la página web de FARO TECHNOLOGIES INC, y se evidenció que su único partner en Colombia, corresponde a Grupo Abstract S.A.S.[1]".*

[1] Consulta Web: https://www.faro.com/en/About-Us/Contact-Us/Locations

4) Que el **CONTRATISTA**, remitió propuesta económica calendada del 02 de diciembre de 2025, bajo el No. 25-50682.

5) Que el valor del contrato asciende a la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($347.540.670),** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar, el cual se encuentra amparado en el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 42525 del 23 de octubre de 2025,** expedido por el Jefe del Departamento de Presupuesto y Contabilidad de la Entidad.

6) Que el representante legal del **CONTRATISTA** manifiesta, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que ni él, ni el **CONTRATISTA** al cual representa se hallan incursos en inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la Constitución y la Ley, y que sus recursos provienen de actividades lícitas.

7) Que en virtud de lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, el Director Ejecutivo como ordenador del gasto, de conformidad con lo señalado en la Resolución No. 02406 de 2017, profirió la resolución mediante la cual justificó el empleo de la contratación directa.

8) Que la presente contratación no requiere ser presentada en Junta de Contratación, de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Entidad, adoptado mediante la Resolución No. 07369 del 8 de octubre de 2025.

9) Que el Consejo de Estado, mediante radicación número 11001-03-06-000-2009-00049-00 señaló que *"(…) Cabe decir que la posibilidad de acudir a la contratación directa cuando los estudios previos determinan que definitivamente no existe pluralidad de oferentes, se explica suficientemente porque en tales circunstancias no se justificaría adelantar un proceso de convocatoria pública, que por su ineficacia iría en contra de principios cardinales de la contratación estatal y de la función administrativa, como los de economía, eficiencia y celeridad. En estos casos en que sólo una persona estaría en posibilidad de cumplir el objeto contractual, la contratación directa facilita, sin abandonar en todo caso los principios de publicidad y transparencia, que la Administración pueda negociar los términos del contrato con el oferente único, con el fin de obtener, por esa vía, la mejor propuesta posible para el interés general. Si se usara la licitación pública, además de la ineficacia de un llamado público a contratar, la Administración perdería esos espacios de negociación y quedaría atada a los términos de la oferta del único participante, quien al saber por anticipado que no tendrá oponentes, ajustará su propuesta a los mínimos requeridos por la entidad en el pliego de condiciones, desvirtuándose así los fines de la licitación (…)".*

10) Que teniendo en cuenta lo anterior y en el marco de los principios establecidos en la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan celebrar el presente complemento al contrato electrónico de compraventa, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA- OBJETO: ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO DE LICENCIAS A PERPETUIDAD SCENE-3D ZONE 2025 PARA PROCESAMIENTO DE DATOS 3D A PARTIR DE ESCANERES LASER FARO FOCUS, EXISTENTES EN LOS GRUPOS DE ARQUITECTURA, INGENIERIA CIVIL Y TOPOGRAFÍA DEL CTI.

SEGUNDA- VALOR: El valor total del contrato asciende a la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($347.540.670),** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar, de conformidad con los valores establecidos en la oferta económica presentada por el **CONTRATISTA** (ANEXO 1), la cual hace parte integral del presente contrato, amparada en el **certificado de disponibilidad presupuestal No. 42525 del 23 de octubre de 2025**, expedido por el Jefe del Departamento de Presupuesto y Contabilidad de la Entidad.

PARÁGRAFO PRIMERO: La Fiscalía General de la Nación podrá realizar la liberación de saldos presupuestales que no llegaren a ser ejecutados al cierre de la vigencia, previa solicitud del supervisor del Contrato en el formato establecido para cada caso. Lo anterior se verá reflejado en el acta de liquidación, en caso de que a ello hubiere lugar, o en el documento que para ello se disponga.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del presente contrato es fijo, no reajustable, en consecuencia, cualquier cláusula en contraria contenida en la oferta (Anexo 1) se entiende como no escrita.

TERCERA- FORMA DE PAGO. La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato de la siguiente manera: un único pago equivalente al 100% del valor del contrato, una vez se hayan realizado las actualizaciones de las respectivas licencias de cada grupo y se haya llevado a cabo la transferencia de conocimiento de cada grupo, previa presentación de la factura y recibo a satisfacción por parte de la supervisión del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos a que se obliga la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, por parte de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL** a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** una vez el contratista radique la factura, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), bajo los términos señalados en la Ley 2024 de julio 23 de 2020.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La cancelación del valor del contrato, por parte de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, al **CONTRATISTA**, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el **CONTRATISTA** en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento.

PARÁGRAFO TERCERO: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del **CONTRATISTA,** y no tendrán por ello derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO CUARTO: PROCEDIMIENTO PARA EL CARGUE DE FACTURA EN EL SECOP II: Los soportes para el trámite de pago deben ser cargados por el CONTRATISTA en el SECOP II, teniendo en cuenta las siguientes instrucciones: 1**. El CONTRATISTA** debe remitir la factura, soporte de pago de seguridad social y demás soportes que sean solicitados, al correo electrónico del SUPERVISOR, quien se encargara de revisar y solicitar los ajustes y aclaraciones a que haya lugar, con el fin de proceder a expedir el recibo a satisfacción. EL **CONTRATISTA**, debe tener en cuenta que los documentos remitidos por correo electrónico al supervisor sean legibles, claros, limpios en su escaneo y con calidad de imagen, completos en su contenido, así mismo, cada archivo individual debe tener un tamaño de no más de 50 MB y preferiblemente en formato PDF. Lo anterior para garantizar que quienes descarguen los documentos lo vean correctamente. **2. EL SUPERVISOR**, responderá el correo electrónico enviado, adjuntando la factura con asignación de radicado y soportes para pago, entre ellos el recibo a satisfacción. **3. EL CONTRATISTA** una vez reciba el correo electrónico con el aval por parte del supervisor de los documentos, deberá cargar y enviar a través de la sección 7 “Ejecución – subsección plan de pagos” del contrato electrónico del SECOP II, la factura radicada, soporte de seguridad social y soportes adicionales para trámite de pago. Lo anterior, para que la Subdirección Financiera proceda a la revisión y, verificación de los documentos y pago. Es responsabilidad del CONTRATISTA el cargue de los soportes en el SECOP II, los cuales deben corresponder a revisados y remitidos por el Supervisor. **4. EL CONTRATISTA** debe confirmar a través de correo electrónico al supervisor el cargue en la sección 7 “Ejecución – subsección plan de pagos” el documento soporte de pago. 5. La Subdirección Financiera de la Fiscalía General de la Nación procederá a revisar la factura radicada y demás soportes para pago enviados por el contratista a través de la sección 7 “Ejecución – subsección plan de pagos” del contrato electrónico del SECOP II. Nota 1: Cuando la Subdirección Financiera apruebe en el SECOP II la factura y soportes de pago el estado de esta cambiará a “Aceptada”. Caso contrario el estado cambiará a “rechazada” e informará al supervisor.

PARÁGRAFO QUINTO: EMISIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA: El **CONTRATISTA** será responsable de verificar si de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes se encuentra obligado a facturar electrónicamente. En caso de que el contratista SI se encuentre obligado a facturar electrónicamente, deberá cumplir con las especificaciones vigentes para adelantar el trámite de emisión de la factura electrónica, adicionalmente deberá

seguir las instrucciones contempladas en el Modelo de emisión y recepción de facturación electrónica de la Fiscalía General de la Nación, con el fin de garantizar la correcta emisión y recepción de la factura electrónica.

CUARTA- PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN. El plazo de ejecución del contrato será hasta el **26 de diciembre del 2025,** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es el registro presupuestal del compromiso y la aprobación de la garantía.

PARÁGRAFO: Si bien es cierto el plazo de ejecución es hasta el **26 de diciembre de 2025**, la vigencia del soporte técnico al licenciamiento perpetuo será de tres (3) años, contados a partir del recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

El contrato se ejecutará en la ciudad de Bogotá D.C. La entrega de la certificación de las licencias en medio físico con el código respectivo deberá efectuarse en el Almacén General de la Fiscalía General de la Nación, ubicado en la Carrera 33 No. 15-39. La instalación y puesta en funcionamiento se llevará a cabo en el Grupo de Arquitectura, Ingeniería Civil y Topografía– Nivel Central, ubicado en el antiguo edificio del DAS Paloquemao, ubicado en la carrera 28 No.18-64 Piso 2, oficina 209/210.

QUINTA- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. Serán a cargo del **CONTRATISTA**, además de las consagradas en la ley conforme con la naturaleza del presente contrato, el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

A. OBLIGACIONES GENERALES:

1) Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, y financieras del contrato.
2) Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el **CONTRATISTA** e incluidos en el precio de su oferta.
3) Mantener reserva de la información o documentos que conozca con ocasión de la ejecución del contrato, los cuales se encuentren catalogados como confidenciales.
4) Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993.
5) Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.
6) Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
7) Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
8) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
9) Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** por el incumplimiento del contrato, y que sean directamente imputables al **CONTRATISTA**.
10) Autorizar a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** a deducir los valores resultantes por los anteriores conceptos de cualquier suma que ésta le adeude al **CONTRATISTA** con ocasión del presente contrato**.** En todo caso la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** podrá realizar los actos procesales que sean indispensables para defender sus derechos.
11) Mantener afiliados a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) al personal que designe para la ejecución del contrato.
12) Informar cuando sea procedente, cambios en la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
13) Proveer la información cuando tenga ocurrencia una situación que implique una modificación del estado de riesgos de la situación jurídica del proponente existente al momento de proponer o de celebrar el contrato, como sería el

caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero.

14) Presentar denuncia cuando tenga conocimiento de la comisión de una conducta punible que pueda ser constitutiva de actos de corrupción. La omisión de este deber, constituye un incumplimiento grave de las obligaciones por parte del contratista, que puede dar lugar a la declaratoria de incumplimiento o al ejercicio de acciones contractuales por el perjuicio o el daño que este tipo de conductas lesivas causan al patrimonio económico de la nación, y que bien pueden exceder el valor de la contratación.
15) Cumplir la reglamentación legal vigente relacionada con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SGSST.
16) Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas por el supervisor para su cabal cumplimiento.
17) Garantizar el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente aplicables a la Fiscalía General de la Nación.
18) Garantizar la vinculación de jóvenes entre los 18 y 28 años de edad profesionales o tecnólogos para la ejecución del presente contrato, en aspectos que así lo permita, de conformidad con el artículo 8 de la ley 2119 de 2021

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1) Garantizar la vigencia de la licencia y el soporte técnico por el término de tres (3) años, contados a partir del recibo a satisfacción por parte de la supervisión del contrato y sin costo adicional para la entidad.
2) Entregar durante la ejecución del contrato, la última versión liberada por el fabricante. Así mismo, entregar la versión más reciente que exista en el mercado de las licencias durante tres (3) años, correspondientes al periodo de garantía del contrato, contado a partir del recibo a satisfacción del supervisor.
3) Realizar la actualización de licencias para su funcionamiento de acuerdo con lo establecido en la ficha técnica (modelo electrónico centralizado para trabajo en oficina).
4) Mantener la condición de perpetuidad con renovación de las licencias que se actualicen mediante el presente proceso de selección.
5) Entregar los archivos de instalación de los aplicativos de software que se requieran para el correcto funcionamiento del modelo centralizado. Entregar un manual detallado de su instalación y administración en idioma español.
6) Entregar e instalar en el equipo que el supervisor destine para su distribución a nivel nacional, las licencias actualizadas para el funcionamiento en modelo centralizado.
7) Garantizar, en caso de que las licencias electrónicas presenten fallas durante el término de su vigencia, el cambio sin costo adicional para la FGN y hacer entrega de éstas en las instalaciones de la FGN en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles posteriores al reporte realizado por el supervisor del contrato. Mientras se realiza el cambio de licencia electrónica, el **CONTRATISTA** deberá entregar en un plazo no mayor a veinticuatro (24) horas, licencia electrónica temporal que permita la continuidad del servicio.
8) Atender de manera urgente, en caso de que el modelo centralizado de licencias presente fallas durante su término de vigencia, el requerimiento formulado por el supervisor del contrato y dar solución en un plazo no mayor a ocho (8) horas.
9) Una vez actualizadas las licencias, el **CONTRATISTA** debe entregar al supervisor del contrato un informe detallado en donde especifique, mínimo, lo siguiente: serial de la licencia, fecha en que se realizó la actualización, vigencia (fecha de inicio y de finalización), reporte de novedades. Lo relativo a la transferencia de conocimiento.
10) Realizar transferencia de conocimiento sobre las funcionalidades de la versión más reciente de la herramienta liberada por el fabricante, de conformidad con lo establecido en las especificaciones técnicas y, en la fecha y hora que se determine previa coordinación con el supervisor del contrato.
11) Entregar el respectivo certificado de asistencia a los participantes de la sesión de transferencia de conocimiento a que se refiere el numeral anterior, dentro de los ocho (8) días hábiles posteriores a la realización de la sesión de transferencia de conocimiento.
12) Contar con personal técnico capacitado con certificación en el manejo del programa y herramientas especiales, para atender los requerimientos técnicos de la Entidad durante el plazo de ejecución del mismo y de la vigencia del periodo de garantía, de conformidad con lo señalado en las especificaciones técnicas.
13) Garantizar la actualización del firmware más reciente que exista en el mercado para los equipos Faro Focus de la entidad, las veces que así se requiera durante el tiempo de la garantía (3 años), contado a partir del recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

14) El **CONTRATISTA** debe garantizar el cambio total de las actualizaciones licencias, cuando se presenten fallas por un número acumulado mayor a tres (3) fallas técnicas, durante el tiempo de garantía, sin ningún costo para la Fiscalía General de la Nación, entendiéndose como falla, el desperfecto o no funcionamiento de las actualizaciones de licencias.
15) Las demás que señale la ley y normas complementarias.

C) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El **CONTRATISTA** deberá cumplir con las especificaciones técnicas señaladas en el ANEXO NO. 2 del presente contrato.

SEXTA- OBLIGACIONES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN. Será de cargo de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, además de las consagradas en la ley conforme con la naturaleza del presente contrato, el cumplimiento de las siguientes obligaciones: **1)** Realizar el pago al **CONTRATISTA** en las condiciones señaladas en el presente documento, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. **2)** Ejercer la supervisión y el seguimiento permanente al servicio de renovación de soporte técnico y la actualización de las licencias objeto del contrato y obligaciones derivadas del mismo. **3)** Exigir y velar por el cumplimiento del objeto del contrato y de las obligaciones derivadas del mismo. **4)** Requerir los documentos que sean necesarios para aclarar cualquier duda sobre el servicio de renovación de soporte técnico y la actualización de licencias objeto del presente contrato.

SÉPTIMA- SUPERVISIÓN. La responsabilidad del control y seguimiento de la ejecución del presente contrato estará a cargo del supervisor, función que será desempeñada por el **LÍDER DEL GRUPO DE ARQUITECTURA, INGENIERÍA CIVIL Y TOPOGRAFÍA,** adscrito al Departamento de Criminalística de la Dirección del Cuerpo Técnico de Investigación -C.T.I., **quien podrá designar profesionales de apoyo a la supervisión,** quienes cumplirán con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello. El supervisor tramitará todas las cuestiones relativas al desarrollo del contrato y será quien certifique sobre su ejecución. Además de las que le asigne la ley y el Manual de Contratación adoptado por la FISCALÍA, el supervisor tendrá la obligación de informar a la Subdirección de Gestión Contractual sobre el cumplimiento de las obligaciones en las fechas previstas, y en el evento en que se requiera.

Adicionalmente deberá: **a)** Hacer cumplir a cabalidad las condiciones pactadas en el presente contrato, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin por la Subdirección de Gestión Contractual, según el procedimiento establecido y una vez se alleguen los documentos pertinentes. **b)** Elaborar los informes requeridos para soportar los pagos que deba efectuar la Fiscalía General de la Nación. **c)** Exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del contrato. **d)** Elaborar oportunamente y remitir a la Subdirección de Gestión Contractual las actuaciones resultantes de la ejecución contractual para que reposen en la carpeta del contrato, especialmente: informe de ejecución del contrato. **e)** Vigilar que se mantenga vigente la garantía de cumplimiento que ampara el contrato. **f)** Responder por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del Estatuto de Contratación Administrativa y los artículos 83 a 86 de la Ley 1474 de 2011.

Los profesionales designados como apoyo a la supervisión son igualmente responsables de sus actuaciones y omisiones en el proceso de control y vigilancia de la ejecución contractual.

PARÁGRAFO: Las modificaciones de la supervisión se realizarán mediante comunicación oficial suscrita por el Ordenador del Gasto, la cual será remitida tanto al nuevo designado como a la Subdirección de Gestión Contractual para que repose en el expediente contractual.

OCTAVA- GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO: El **CONTRATISTA** deberá constituir a favor de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** con NIT. 800.152.783-2, dentro de los **tres (3) días hábiles** siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única que ampare los riesgos en la **suficiencia y vigencia señalados en la plataforma SECOP II y en el documento complementario al contrato**, la cual deberá ser cargada a la plataforma SECOP II:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	Por el 30% del valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años y seis (6) meses más[2].
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por el 5% del valor total del contrato	Por el término de ejecución y tres (3) años más.
Calidad del servicio	Por el 30% del valor total del contrato.	Por el término de tres (3) años contado a partir de la finalización del plazo de ejecución del contrato
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Por el 30% del valor total del contrato.	Por el término de tres (3) años contado a partir de la finalización del plazo de ejecución del contrato

NOVENA- PENAL PECUNIARIA. En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, ésta debe pagar a la **FISCALÍA** una suma equivalente hasta del 30% del valor total del contrato, la cual podrá ser compensada con las sumas que adeude la **FISCALÍA** del presente contrato. El **CONTRATISTA** renuncia expresamente a todo requerimiento judicial, para efectos de constitución en mora.

PARÁGRAFO: De manera previa a la declaratoria de incumplimiento, la **FISCALÍA** procederá de conformidad con lo señalado en artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

DÉCIMA - CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. Las partes buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias que surjan de la actividad contractual, para esto, acudirán a los mecanismos de solución de controversias de conformidad con las disposiciones legales pertinentes.

DÉCIMA PRIMERA– CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El **CONTRATISTA** no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar el objeto del mismo a personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, salvo autorización escrita del ordenador del gasto de la **FISCALÍA** para este contrato.

DÉCIMA SEGUNDA- DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS. Los riesgos asociados a la presente contratación se describen en la matriz de riesgos, documento que forma parte integral del contrato electrónico.

DÉCIMA TERCERA- CONFIDENCIALIDAD. El **CONTRATISTA** se obliga a proteger y dar un uso adecuado a la información de la **FISCALÍA**, de conformidad con las disposiciones legales vigentes. Para tal efecto, el **CONTRATISTA**, respecto de la información que requiera, adquiera, procese, utilice, sintetice, reproduzca, etc, durante y con ocasión de la ejecución del contrato, dará a dicha información exclusivamente el uso indispensable para la debida ejecución, por lo que se prohíbe su revelación, publicación, divulgación, trasmisión o reproducción a terceros con un fin distinto a la ejecución del contrato sin previa autorización escrita de la **FISCALÍA**. La trasgresión a esta obligación de confidencialidad dará lugar a que la **FISCALÍA** adelante las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar. El **CONTRATISTA** se obliga a mantener bajo estricta confidencialidad los avances y productos del presente contrato, comprometiéndose en todo momento a guardar reserva de la información referente a los contenidos del contrato, con independencia del medio en el cual se encuentra soportada (papel, CD, medio audiovisual, disco óptico, documento microfilmado, medio electrónico o digital, etc.). En cumplimiento de la cláusula de reserva, el **CONTRATISTA** deberá utilizar la información suministrada por la **FISCALÍA** con fines exclusivamente informativos y en el marco del contrato. Se compromete, además, a utilizar todos los medios a su alcance, para garantizar la más estricta confidencialidad respecto de dicha información, y a advertir de dicho deber de confidencialidad y secreto a cualquier persona que, por su relación con ella, deba tener acceso a dicha información para el correcto cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA CUARTA- TERMINACIÓN. El presente contrato se terminará: **a)** Por mutuo acuerdo de las partes; **b)** Por el vencimiento del plazo del contrato; **c)** Por el acaecimiento de circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor que impidan de manera definitiva la continuidad de la ejecución del contrato, debidamente justificada; **d)** Por el incumplimiento de las obligaciones adquiridas por cualquiera de las partes; **e)** Por decisión de autoridad competente; **f)** Si existiera información sobreviniente durante el plazo establecido para la ejecución del contrato, acerca de conductas relacionadas con actos de corrupción, el origen ilícito de los fondos u otras circunstancias de las cuales se derive el aumento

[2] El término de vigencia corresponde a la obligación contenida en el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone "La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato". Por lo anterior, si bien el plazo de ejecución del contrato es hasta el 26 de diciembre de 2025, la vigencia del soporte técnico al licenciamiento perpetuo será de tres (3) años, contados a partir del recibo a satisfacción por parte de la supervisión del contrato. Por lo tanto, el amparo de cumplimiento deberá tener esta vigencia, sumado a los seis meses que comprenden la liquidación bilateral y unilateral.

considerable de los riesgos para la **FISCALÍA** o que vulneren los principios de la contratación estatal por parte del **CONTRATISTA**. **g)** Las demás que determine la ley.

PARÁGRAFO: En los anteriores eventos, se dará por terminado el contrato; situación que no generará obligaciones ni pagos a favor del **CONTRATISTA** por parte de la **FISCALÍA**. Se pagará al **CONTRATISTA** los valores correspondientes a los servicios y/o productos recibidos a satisfacción por parte del Supervisor, causados previamente hasta la terminación de los servicios.

DÉCIMA QUINTA- LIQUIDACIÓN: El presente Contrato será objeto de liquidación de conformidad con los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012.

PARÁGRAFO: Si bien el plazo de ejecución es hasta el 26 de diciembre de 2025, la vigencia del soporte técnico al licenciamiento perpetuo será de tres (3) años, contados a partir del recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, motivo por el cual la liquidación se realizará una vez vencido el término de soporte técnico ofrecido.

DÉCIMA SEXTA– EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: El **CONTRATISTA** se obliga a desarrollar el objeto contractual por su cuenta y riesgo bajo su exclusiva responsabilidad. Por lo tanto, este contrato no genera vínculo laboral alguno entre el **CONTRATISTA** y la **FISCALÍA**, ni ésta última con relación a las personas que emplee el **CONTRATISTA** para la ejecución del mismo.

DÉCIMA SÉPTIMA- COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. El **CONTRATISTA** manifiesta su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del **CONTRATISTA**, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

DÉCIMA OCTAVA - INDEMNIDAD. El **CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a la **FISCALÍA** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. Además, por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales frente a terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. La **FISCALÍA** le comunicará de manera oportuna al **CONTRATISTA** luego de recibido el reclamo, para que este pueda adoptar las medidas necesarias para defenderse ante el tercero de manera judicial o extrajudicial y cumplir con esta obligación en los términos de ley.

DÉCIMA NOVENA - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. El **CONTRATISTA** no es representante, agente o mandatario de la **FISCALÍA**. En ese sentido, el **CONTRATISTA** no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la **FISCALÍA**, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

VIGÉSIMA – GASTOS A CARGO DEL CONTRATISTA. Serán por cuenta del **CONTRATISTA** el valor de las primas de las garantías constituidas y los costos que impliquen su ampliación, prorroga o modificación, por causas que le sean imputables. Así mismo, el pago las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF).

VIGÉSIMA PRIMERA- ANEXOS DEL CONTRATO. Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: Estudio previo, la Matriz de Riesgo, oferta presentada por la **CONTRATISTA** y Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

VIGÉSIMA SEGUNDA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución requiere el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es, el registro presupuestal del compromiso y la aprobación de la garantía única de cumplimiento constituida por el **CONTRATISTA.**

CONTRATO ELECTRÓNICO DE COMPRAVENTA No. FGN-NC-0371-2025 CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y, GRUPO ABSTRACT S.A.S., **NIT. 900.279.841-0**

VIGÉSIMA TERCERA- TRATAMIENTO DE DATOS: Con la aprobación del presente contrato en el SECOP II el **CONTRATISTA**, autoriza a la Fiscalía General de la Nación, el manejo de los datos personales, en concordancia con lo establecido en la ley 1581 de 2012 de Protección de Datos y la política de Tratamiento de Datos Personales de la institución.

VIGÉSIMA CUARTA- DOMICILIO. Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C. Este complemento es aprobado por las partes con la suscripción electrónica del contrato a través de la plataforma SECOP II.

	Nombre	Firma	Fecha
Revisó	Pilar Álvarez Mora – Profesional Especializado II – SGC. Marcela Zuluaga -Contratista SGC		16/12/2025 17/12/2025
Vo.bo	Andrea del Pilar Sanabria Aranguren – Subdirectora Nacional de Gestión Contractual		17/12/2025
Vo.bo	Alexander Sánchez Pérez - Asesor III Dirección Ejecutiva		22/12/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

Proyectó: Sebastián Calderón Carvajal – Técnico II SGC

CONTRATO ELECTRÓNICO DE COMPRAVENTA No. FGN-NC-0371-2025 CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y, GRUPO ABSTRACT S.A.S., NIT. 900.279.841-0

ANEXO 1.
OFERTA ECONÓMICA

GrupoAbstract

Grupo Abstract SAS
Carrera 15 #93A-84, Of. 413
Bogotá 110221, Colombia
Tel (+57)(601)695 6752
www.GrupoAbstract.com NIT: 900279841-0

FARO Región Andina

COTIZACIÓN
No. 25-50682

Fecha: 02/12/2025
Asunto: ACTUALIZACIÓN LICENCIAS

Información del Cliente	Enviar a
FISCALIA GENERAL DE LA NACION SEC BOGOTÁ	**FISCALIA GENERAL DE LA NACION SEC BOGOTÁ**
Ing. Angela Galvis	
Diagonal 22B #52-01	Diagonal 22B #52-01
Bogotá Cundinamarca Colombia	Bogotá Cundinamarca
Telf: +57 (1) 408 8000 +57 300 223 41 85	Colombia
email: angela.galvis@fiscalia.gov.co	
NIT: 800152783-2	

Validez hasta: **29/12/2025**
Gerente de Cuenta: **110221 Jennifer Afanador**
Soporte Técnico: **Jennifer Afanador**

Términos de Pago: **100% con Orden de Compra**
Contratación: **Orden de Compra**
Tiempo de Entrega: **15 días**

Item	Codigo	Detalles del Producto	Cant.	Precio Unitario	Sub-Total
1	SMAR0900-3Y	**FARO SCENE Software - 3 Year Maintenance RENEWAL** Renovación del mantenimiento por 3 años de la licencia perpetua de FARO SCENE. Incluye mantenimiento, actualizaciones y soporte técnico de FARO durante los 3 años. Incluye capacitación de 1 día para 1 funcionario que tengan un conocimiento previo de la herramienta y el enfoque será en la actualización de la ultimar versión por cada licencia actualizada, la capacitación se realizará en las instalaciones de grupo Abstract y cada estudiante deberá llevar su equipo Portátil. Licencia actualizada para trabajar en RED	6	COP 24.502.861,00	COP 147.017.166,00
2	SMAR51007-3Y	**FARO Zone 3D Software, Expert - 3 Year Maintenance RENEWAL** Renovación del mantenimiento por 3 años de la licencia perpetúa de FARO Zone 3D Software – Expert. Incluye mantenimiento, actualizaciones y soporte técnico de FARO durante tres años. Incluye capacitación de 2 días para 1 funcionario que tengan un conocimiento previo de la herramienta y el enfoque será en la actualización de la ultimar versión por cada licencia actualizada, la capacitación se realizará en las instalaciones de grupo Abstract y cada estudiante deberá llevar su equipo Portátil. Licencia actualizada para trabajar en RED	6	COP 23.309.103,00	COP 139.854.618,00
3	SOFTL0003	**Network Soft Lock** Soft lock network license for use with up to 4000 licenses on a network. Software licenses purchased separately. Can be used together with FARO SCENE, CAM2, FARO Zone, As-Built, and RevEng Software products.	2	COP 2.589.600,00	COP 5.179.200,00

Sub Total:	**COP 292.050.983,00**
Transporte:	COP 0,00
IVA:	COP 55.489.687,00
Total General:	**COP 347.540.670,00**

DATOS PARA CONSIGNACIONES Y TRANSFERENCIAS
A nombre de **Grupo Abstract SAS**
- **Banco de Bogotá** - Cuenta Corriente No. 007234263
- **Banco de Occidente** - Cuenta Corriente No. 270885536

CONDICIONES GENERALES:

Todas las Órdenes de Compra por productos y/o servicios realizados a **Grupo Abstract SAS** están sujetos a los términos y condiciones expresadas en el **Anexo A**, los cuales el comprador admite haber leído, comprendido y aceptado.
El **Anexo A** se encuentra disponible en http://www.GrupoAbstract.com/Anexo_A.pdf

NOTAS:
La oferta cumple con los requerimientos de ficha técnica

CONDICIONES DE VENTA

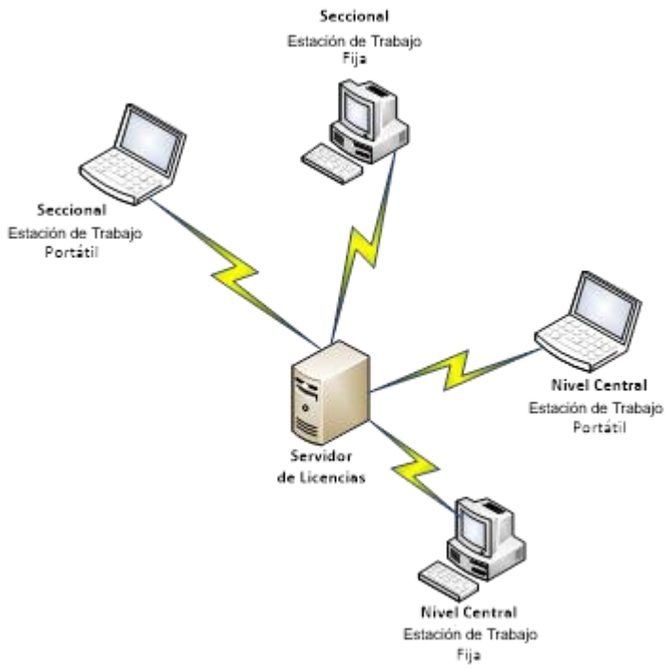
Esta Cotización ha sido calculada a una tasa representativa del mercado (**TRM**) de **CO$ 3890** por US$. Cualquier variación de la **TRM** superior al 3% podrá invalidar esta cotización sin prejuicio para las partes, aun antes de vencerse la fecha de validez estipulada. Con la aceptación de esta cotización, el cliente entenderá y reconocerá que el monto a facturar será determinado según la **TRM** para el día del pago, siempre y cuando haya variado más del 3% con respecto a la **TRM** utilizada en la cotización.

El Tiempo de Entrega comienza a contar después que se haya iniciado los Términos de Pago y recibida enteramente las Instrucciones de Envío por parte del cliente.

CONTRATO ELECTRÓNICO DE COMPRAVENTA No. FGN-NC-0371-2025 CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y, GRUPO ABSTRACT S.A.S., NIT. 900.279.841-0

ANEXO 2.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Clasificación del bien o servicio	43232600 Software específico para la industria
Nombre comercial del bien o servicio	ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO DE LICENCIAS A PERPETUIDAD SCENE-3D ZONE 2025 PARA PROCESAMIENTO DE DATOS 3D A PARTIR DE ESCANERES LASER FARO FOCUS
Calidad	No aplica
Generalidades	Esta actualización, permitirá el mejoramiento en el procesamiento de datos de escaneo láser 3D de alta precisión para la fijación, análisis digital, animación y sustentación jurídica de escenas forenses y criminalísticas, recolectados con los equipos Faro Focus 3D existentes en la Fiscalía General de la Nación, además de la disminución en tiempos de respuesta.
Requisitos generales	Actualización de licencias y soporte técnico.
Requisitos específicos	1. **MODELO CENTRALIZADO PARA TRABAJO EN OFICINA:** **Funcionamiento con el modelo centralizado de licenciamiento:**  • El servidor de licencias en red (software), de la herramienta forense, se instala en el servidor destinado por la Subdirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la FGN para este fin. • El cliente (software) de la herramienta forense, previamente instalado en la estación forense (portátil o fija), se conecta al servidor de licencias para obtener una licencia. **Generalidades del modelo centralizado de licencias:**

- Toda la infraestructura requerida para el correcto funcionamiento del modelo centralizado de licencias está a cargo de la Subdirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la FGN.

- El Contratista debe prestar el acompañamiento y soporte técnico a fin de mantener funcionando el modelo centralizado, de igual forma, en caso de presentarse fallas en el tiempo de vigencia de la actualización de las licencias.

- El modelo debe seguir garantizando la escalabilidad de acuerdo con la concurrencia; el modelo debe permitir el aumento de licencias a través de la actualización de las licencias con las que cuenta la Entidad hasta cubrir su totalidad, si las condiciones económicas son favorables para la Entidad; posteriormente y si la demanda en el uso de la herramienta lo exige, se hará a través de la adquisición de licencias nuevas.

- El servidor de licencias preferiblemente deberá almacenar los logs de conexión o implementar un mecanismo que permitan generar los reportes de uso de las licencias y/o control de estas.

- El contratista debe hacer entrega de una licencia

REQUERIMIENTOS MÍNIMOS:

ACTUALIZACIÓN SOFTWARE SCENE:

- Actualización a la última versión 2025 que incluye un conjunto de aplicativos que añaden capacidades para el análisis y registro de escenas forenses, procesamiento y administración los datos escaneados de una manera eficiente y sencilla haciendo uso del reconocimiento automático de objetos.
  Software con las siguientes especificaciones mínimas:

Versión de las licencias	SCENE 2025 o la actualización que se encuentre en el momento de la adquisición. 3D ZONE EXPERT 2025 o la actualización que se encuentre en el momento de la adquisición.
Idioma	Español
Licencia	A nombre de la Fiscalía General de la Nación, perpetua,
Número de usuarios	Uno (1) por cada licencia
Suscripción.	Suscripción para soporte Técnico del producto por tres (3) años. Contados a partir del recibo a satisfacción de los bienes.
Compatibilidad con Sistemas Operativos Microsoft y base de datos	SI. Especificar Sistemas Operativos de Microsoft Compatibles con este Software y bases de datos.

Instalación	Instalación y soporte por parte del Contratista.
Lugar de la transferencia de conocimiento	Presencial instalaciones del contratista
Garantía	Tres (3) años a partir del recibo a satisfacción.
Tiempo ofrecido para Actualizaciones Gratuitas	Durante el tiempo de la garantía cada vez que libere una nueva versión.
Servicio de Soporte Técnico y Operativo.	Tres (3) años de actualización y soporte técnico del software FARO SCENE-3D ZONE EXPERT y sus aplicaciones adicionales.
Manual de usuario impreso ó en medio magnético	SI. Incluir uno por cada licencia.
Guía Virtual	Si. Interactiva para consultas
Trasferencia de conocimiento	La Fiscalía General de la Nación recibe sin costo adicional, en idioma español transferencia de conocimiento especializado en las funcionalidades que presente el software en sus nuevas versiones y que apliquen al desarrollo de los trabajos específicos que realiza la Entidad. Se deberá adelantar 1 entrenamiento presencial de 24 Horas para un participante por cada licencia SCENE-3DZONE EXPERT actualizada. El Contratista deberá entregar memorias del curso a los asistentes, junto con su respectiva certificación de participación.
Firmware.	El Contratista deberá garantizar la actualización del firmware[3] más reciente que exista en el mercado para los equipos Faro Focus de la entidad, las veces que así se requiera durante el tiempo de la garantía (3 años). Estas actualizaciones del firmware se realizarán en un equipo Faro Focus por cada licencia SCENE-3D ZONE 2025 que se adquiere.

APLICATIVOS INCLUIDOS:

[3] El firmware hace alusión al software interno del equipo FARO al cual se le asigna la licencia de procesamiento SCENE 2021. Se deja estipulada esta obligación previendo que si la actualización de la licencia SCENE 2021 tiene algún componente que no sea compatible con el firmware actual del equipo, éste se actualice también para que sea compatible.

	El Software FARO SCENE-3DZONE que integre los dispositivos Sistema de Datos de escaneo láser 3D de alta precisión para la fijación, análisis digital, animación y sustentación jurídica de escenas forenses y criminalísticas, debe cumplir las siguientes características: • **<u>Procesamiento de datos de escaneo</u>** ✓ Búsqueda automática de referencias artificiales (esferas, dameros, marcadores codificados) o naturales (puntos angulares, planos, etc.) ✓ Diversos métodos de registro para ubicar los escaneos de forma automática por medio de la detección de objetivos, la superposición de nubes o basado en una vista aérea y Resultados de registro mejorados gracias al registro de precisión inteligente y la verificación aditiva ✓ Coloración automática de los escaneos a través de las fotografías a color de alta resolución de la opción de color Laser HDR ✓ Filtros (que incluyen “puntos oscuros” y “puntos alejados”), filtro “Edge Artifact” opcional para la reducción adicional de ruido ✓ Soporte la creación de mallas totalmente texturizadas que pueden incorporarse a otras aplicaciones como modelos 3D a color ✓ Compensación in situ: verificación y ajuste de la compensación del escáner disponible para los nuevos dispositivos FocusS ✓ Registro in situ: procesamiento y registro de escaneos durante el escaneo in situ; la función aplica únicamente para los escáneres láser de la serie FARO FocusS ✓ El filtro para mover objetos retira de forma automática de los datos de escaneo registrados los objetos no deseados que se movían por la escena mientras se estaba escaneando, tales como gente o vehículos ✓ Exportación rápida y versátil de datos de escaneo al formato de nube de puntos RCP/RCS de Autodesk® en forma de proyecto, grupo, escaneo individual o secciones de escaneos • **<u>Gestión de datos de proyectos grandes</u>** ✓ Base de datos con historial del proyecto ✓ Vista gráfica de proyectos para la gestión de todos los proyectos de escaneo existentes ✓ Agrupación de un número ilimitado de escaneos a un proyecto ✓ Reportes de registro imprimibles (PDF) y Georreferencia sencilla para proyectos que usan registro de nube a nube • **<u>Uso compartido de datos</u>** ✓ Se integre totalmente con el servicio SCENE WebShare Cloud ✓ Utilice la aplicación SCENE 2go desde una unidad de memoria USB para compartir proyectos con otros con fines de exploración de datos • **<u>Importación y exportación</u>** ✓ Optimizado para trabajar con datos de Focus Premium y Freestyle ✓ Puntos de control para georeferenciación (.cor, .csv) ✓ Puntos de escaneo (FARO Scan, FARO Cloud, ASTM E57, .txt,.xyz, .xyb, .pts, .ptx, .ptz, .pod)

	✓ Importación de fotografías digitales (.jpg, .png, .bmp, .tif) ✓ Exportación de imágenes panorámicas (.jpg), exportación de ortofotografías (.tiff, .png, .jpg, .bmp y .dxf) ✓ Exportación de mallas en formatos estándar (.stl, .obj,.ply y .wrl (VRML) • **Exploración de proyecto** ✓ Posibilidad de tomar mediciones ✓ Objetos de documentación para añadir notas y adjuntar documentos externos a través de la tecnología de hipervínculo ✓ Capacidades ampliadas mediante aplicaciones de FARO o externas ✓ Confianza y facilidad de uso en proyectos de cualquier tamaño • **Vistas** ✓ Representación de superficies 3D sólidas con detalle a todo color ✓ Vista 3D, vista planar y vista rápida ✓ Visualización de realidad virtual con herramientas de exploración. ✓ Visualización estereoscópica con una tarjeta adecuada de gráficos un dispositivo con capacidad 3D ✓ Vista de correspondencia para controlar la ubicación del escaneo de control en la pantalla ✓ Múltiples casillas de recorte para el control de las partes visibles de las nubes de puntos en la vista 3D ✓ Mapa de perspectivas. **FARO SCENE Forensic Package Plugin**, que permita: • Recrear escenas del crimen en 3D, proporcionando un registro exacto de la escena completa. • Analizar líneas de visión, salpicaduras de sangre y trayectorias de balas para complementar otras técnicas, como la estimación de la estatura del infractor a partir de imágenes de cámaras de vigilancia. **FARO SCENE Video Pro Plugin**, que permita: • La creación de videos de animaciones y recorridos virtuales de manera práctica y ágil a partir de los datos escaneados dentro del software SCENE. • Definir trayectorias de cámara, pre-visualización inmediata de animaciones, render estereoscópico, creación de videos de resolución 4D, gestión de múltiples animaciones de trayectorias dentro del mismo proyecto de escaneo. **FARO SCENE Web Share 2Go**, que permita: • Almacenar, administrar y compartir la nube de puntos y data asociada dentro de un solo ambiente intuitivo gráfico conjuntamente con variada información adicional externa como el geo-referenciamiento, documentos, fotografías, entre otros, los cuales pueden ser etiquetados a cualquier punto u objeto de la nube escaneada. ✓ Almacenar y compartir en un Pendrive USB

	FARO SCENE Zone 3D Advanced, que permita: • Mediciones manuales, mapas aéreos y datos de estaciones totales para crear rápidamente diagramas en 2D y 3D • Reconstrucción de accidentes, trayectoria de bala y análisis de salpicadura de sangre • Crear recorridos, reportes y animaciones convincentes para presentar el caso • Creación de diagramas precisos en 2D y 3D con medidas exactas • Biblioteca de símbolos 2D prediseñados y modelos 3D para escenas de accidentes, crímenes e incendios • Cree recorridos virtuales realistas, animaciones de vehículos y personas con sombras, lluvia, nieve, niebla, luces animadas para vehículos, luces de freno y semáforos. • Usar nubes de puntos de escáneres láser y drones • Abrir diversos formatos de nubes de puntos, de escáneres láser en formatos .pts y .E57, directamente desde proyectos FARO SCENE1, y desde drones en formato de archivo .las. • Registrar los datos de escaneo que capturados con FARO Focus Laser Scanners 2 para realizar todo su trabajo en una sola aplicación de software. • Resultados fotorealistas • Zone2Go • Detección y eliminación de vehículos mediante IA en imágenes satelitales • Diagramas 2D • Zone2Go • Detección y eliminación de vehículos mediante IA en imágenes satelitales • Herramienta de leyenda para marcadores de evidencia • Flujo de trabajo y herramientas de productividad favoritas • Sistema de inicio de sesión de Axon 2.0 Evidence.com • Base de datos de especificaciones de vehículos • Más de 8,000 símbolos 2D y modelos 3D • Importación de estación total y tablas de datos de coordenadas • Entregables 3D listos para las salas de audiencias: ✓ Diagramas 3D ✓ Videos de recorridos y sobrevuelos en 3D ✓ Animaciones ✓ Realidad efectiva (animaciones panorámicas de 360°) y RV • Fotogrametría y videogrametría – FotoPoints (convertir imágenes y videos de drones/teléfonos/cámaras a datos 3D) • MassZone Predicción de colisiones y animación • Herramientas de análisis de choques (Crash Power Tools) ✓ Convierta los datos del registrador de datos de eventos (EDR) en una animación ----- ✓ Herramientas de análisis de la cantidad de movimiento ✓ Análisis de aplastamiento ✓ Análisis de deslizamiento ✓ Velocidad crítica de coleo ✓ Informes de tiempo/distancia de animaciones

	• Herramientas de análisis de la escena del crimen (herramientas potentes para la investigación de crímenes) ✓ Trayectoria de bala ✓ Análisis de patrones de manchas de sangre ✓ Puntos de vista de los testigos • Ortoimagen y ortoimagen basada en densidad • Herramientas para condiciones ambientales ✓ Efectos realistas de iluminación, clima y medio ambiente • Herramientas de nube de puntos ✓ Importación de nube de puntos desde diversas fuentes (Laser Scanner, dron, LIDAR de teléfono como SiteScape y más) ✓ Fusionar nubes de puntos de múltiples fuentes Incluye: • Certificación NIST sobre el software, emitida por fábrica indicando que cumple con los estándares de calidad. **GARANTÍA** El contratista deberá brindar una Garantía, mínima de tres (3) años para la actualización ofrecida, en la cual se garantice la compatibilidad del producto con los equipos Faro Focus 3D, contado a partir del recibo a satisfacción de la supervisión del contrato. **SOPORTE TÉCNICO** El contratista deberá durante el plazo de ejecución, así como del periodo de garantía: (i) Disponer de una línea telefónica o correo electrónico que centralice los requerimientos de la Entidad de las diferentes ciudades. En tal sentido debe informar el número telefónico o correo electrónico (e-mail) al cual se deberá comunicar el requerimiento. (ii) Realizar el soporte técnico cuantas veces la Entidad lo requiera y deberá prestarse de manera remota. El contratista deberá garantizar durante tres (3) años soporte telefónico para cualquier llamada de Servicio fuera de Bogotá, contados a partir del recibo a satisfacción, esta deberá ser atendida en máximo tres (03) horas laborales. El contratista deberá contar con personal capacitado y con certificación en el manejo del programa y herramientas especiales para realizar el soporte técnico por la Fiscalía General de la Nación. **TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO** Realizar sin costo adicional, transferencia de conocimiento especializado en las funcionalidades que presente el software en sus nuevas versiones y que apliquen al desarrollo de los trabajos específicos que realiza la Entidad. La misma debe tener una duración de 24 horas y deberá impartirse para un funcionario por cada licencia renovada de manera presencial en las instalaciones del contratista en la ciudad de Bogotá sin costo adicional para la entidad.

	ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS Garantizar la vigencia de las licencias a perpetuidad y el soporte técnico por término de tres (3) años a partir de la entrega de la actualización y su recibo a satisfacción. Durante el término de tres (3) años se debe permitir el acceso a las últimas versiones inmediatamente sean liberadas por el fabricante de la herramienta, sin costo adicional para la FGN.
Empaque y rotulado	No aplica
Presentación y unidad de medida	Licencia electrónica (Modelo Centralizado)